



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

**ACUERDO DE CONCEJO
N°031-2023-CM-MDS**

Sama, 28 de abril de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 27 de abril de 2023, se dieron cita los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Sama, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda: 1) Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo de la sesión extraordinaria de fecha 31 de diciembre de 2018 del punto 4: "Aprobar por unanimidad la Autorización Provisional de Reúso de Aguas residuales al Sr. Renzo Choque Flores" al amparo de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 9.- Atribuciones del concejo municipal (...), numeral 8 (...) y dejar sin efecto los acuerdos. 2) Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realice las acciones administrativas necesarias ante las institucionales públicas y/o privadas que correspondan, para informar, conseguir los permisos y/o coordinaciones para desactivar las conexiones de aguas residuales hacia el predio del Sr. Renzo Choque Flores y de la Asociación de Exportadores Agroindustriales Pampa Salinas – Sama AEA Pampa Salinas – Sama, Carta N°007-2023-BGC-UFA-GDES/MDS de fecha 19 de abril de 2023, Carta N°007-2023-BGC-UFA-GDES/MDS de fecha 19 de abril de 2023, Informe N°0123-2023-GDES/GM-MDS de fecha 19 de abril de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N°080-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 21 de abril de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N°016-2023-MDS/A de fecha 28 de abril de 2023 del despacho de Alcaldía, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la Ley N°29338 Ley de Recursos Hídricos en su Artículo 82. Reutilización de agua residual, preceptúa "la Autoridad Nacional, a través del Concejo de Cuenca, autoriza el reúso del agua residual tratada, según el fin para el que se destine la misma, (...)"

Que, la "Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal, (...), numeral 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. (...) Artículo 39.- NORMAS MUNICIPALES Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas. (...) Artículo 41.- ACUERDOS. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional." (...)

Que, con Carta N°007-2023-BGC-UFA-GDES/MDS de fecha 19 de abril de 2023, el Especialista Ambiental, Ing. Braulio Gomez Caza, informa a la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, en atención al Oficio N°012-2022 (72-2022)-MP-FPEMA-TACNA, Carta N°470-2023-



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

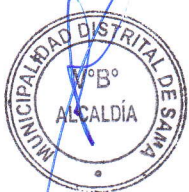
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VIVIENDA/VMCS-DGAA-DGA y conforme a la normativa vigente, concluyendo que la Municipalidad Distrital de Sama no tiene competencia respecto a otorgamiento de autorización de reúso de aguas residuales tratadas; por tanto, se solicita que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo del 31 de diciembre de 2018, que diera lugar la Autorización Provisional de Reúso de Aguas Residuales, al señor Renzo Choque Flores.

Que, visto el Informe N°0123-2023-GDES/GM-MDS de fecha 19 de abril del 2023, de la Ing. Carmen del Pilar Lucero Hurtado, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en atención a la Carta N°007-2023-BGC-UFA-GDES/MDS del Ing. Braulio Gomez Caza, solicita al CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, Gerente Municipal, se deje sin efecto el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 31 de diciembre del 2018, donde en el acápite 4, tercer párrafo, se lee el acuerdo: Aprobar por unanimidad la autorización provisional de reuso de aguas residuales al Señor Renzo Choque Flores. Asimismo, indica que conforme al Caso Fiscal N°72-2022 y Disposición N°04-2022-MP-FPEMA-DFT se formaliza la investigación preparatoria en contra de ellos que resulten responsables por la presunta comisión del delito ambiental en la modalidad de: A.- Incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos previsto en el artículo 306 del Código Penal en agravio del Estado: Se atribuye al Sr. Renzo Choque Flores (Presidente Asociación de Exportadores Agroindustriales Pampa Salinas- Sama AEA Pampa Salinas- Sama), Sr. Mario Ururi Flores (Secretario de actas) y Sra. Miriam Ccama Ururi (Secretaria de economía), al haber establecido desde el año 2018 un vertedero ilegal de aguas residuales domésticas en el Sector Pampa Salinas (referencia coordenadas UTM WGS 84 E332002/N8021001); ello sin contar con autorización de reúso de aguas residuales emitidas por la Autoridad Local del Agua, generando potencial perjuicio ambiental. B.- Responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de derechos: se atribuye a los ex funcionarios públicos municipales Sr. Wilson Bertolotto Ticona (Alcalde), los regidores Sr. Eleuterio Ninaja Roque, Sr. Pablo Chambilla Marinez y Sra. Yanet Noelia Casas Montes, la Gerente Municipal Martha Castro Bravo y el Asesor Legal Luis David Romero Loza; al haber emitido una autorización provisional de aguas residuales a favor de Renzo Choque Flores (Presidente Asociación de Exportadores Agroindustriales Pampa Salinas- Sama AEA Pampa Salinas- Sama), ello sin tener competencias para ello. De lo expuesto, concluye y sugiere se deje sin efecto el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 31 de diciembre del 2018, donde en el acápite 4, tercer párrafo, se acuerda: Aprobar por unanimidad la autorización provisional de reuso de aguas residuales al Señor Renzo Choque Flores.

Que, es parte del presente expediente administrativo la Carta N°288-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DGA y el reiterativo Carta N°470-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DGA de fecha 10 de marzo del 2023, de la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, por la cual requieren a la Municipalidad distrital de Sama que en el plazo de 10 días hábiles, se informe respecto a la existencia de una laguna de oxidación ubicada en coordenadas UTM WGS 84 19K 332728E 8022476N, la cual contiene aguas residuales provenientes de la zona urbana del distrito de Sama y un reservorio que contiene aguas residuales, ubicado en coordenadas UTM WGS 84 19K 332002 E 8021001N, utilizadas para el riego de cultivos de Tara; caso contrario, nos advierten que podría constituir en una infracción administrativa pasible de sanción.

Que, mediante Informe N°080-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 21 de abril de 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que conforme a lo expuesto en su presente escrito y conforme a la normativa vigente, su despacho de Asesoría Jurídica emite opinión señalado que es viable, por acuerdo de concejo dejar sin efecto el acuerdo del Punto 4: Aprobar por unanimidad la autorización provisional de reúso de aguas residuales al Señor Renzo Choque Flores, del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 31 de diciembre de 2018, al amparo de la “Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal (...), numeral 8. (...) y dejar sin efecto los acuerdos”, para no incurrir en responsabilidades administrativas y penales, al no tener competencia para autorizar el reúso de aguas residuales. Asimismo, recomienda que dicha decisión debe ir acompañada con el encargo a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, que realice las acciones administrativas necesarias ante las instituciones públicas y/o privadas que corresponda, para informar, conseguir permisos y/o coordinaciones para desactivar las conexiones de aguas residuales hacia el predio del Señor Renzo Choque Flores y de la Asociación de Exportadores Agroindustriales Pampa





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Salinas – Sama AEA Pampa Salinas – Sama, toda vez que está bajo competencia la gestión de aguas residuales de acuerdo al ROF institucional.

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 27 de abril de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, después del debate correspondiente de la agenda de Orden del Día, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, aprobar los siguientes puntos:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo de la sesión extraordinaria de fecha 31 de diciembre de 2018 del punto 4: "Aprobar por unanimidad la Autorización Provisional de Reúso de Aguas residuales al Sr. Renzo Choque Flores" al amparo de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 9.- Atribuciones del concejo municipal (...), numeral 8 (...) y dejar sin efecto los acuerdos.

SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realice las acciones administrativas necesarias ante las institucionales públicas y/o privadas que correspondan, para informar, conseguir los permisos y/o coordinaciones para desactivar las conexiones de aguas residuales hacia el predio del Sr. Renzo Choque Flores y de la Asociación de Exportadores Agroindustriales Pampa Salinas – Sama AEA Pampa Salinas – Sama.

Que, con Memorando N°016-2023-MDS/A de fecha 28 de abril de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, comunica al Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, que realice el trámite correspondiente para el cumplimiento de los acuerdos de concejo en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizada el 27 de abril de 2023, según detalla en su presente informe.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por Unanimidad, aprobar los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo de la sesión extraordinaria de fecha 31 de diciembre de 2018 del punto 4: "Aprobar por unanimidad la Autorización Provisional de Reúso de Aguas residuales al Sr. Renzo Choque Flores" al amparo de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 9.- Atribuciones del concejo municipal (...), numeral 8 (...) y dejar sin efecto los acuerdos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realice las acciones administrativas necesarias ante las institucionales públicas y/o privadas que correspondan, para informar, conseguir los permisos y/o coordinaciones para desactivar las conexiones de aguas residuales hacia el predio del Sr. Renzo Choque Flores y de la Asociación de Exportadores Agroindustriales Pampa Salinas – Sama AEA Pampa Salinas – Sama.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C
Alcaldía
GM
GAJ
OSG
GDES

Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE